

SUS DERECHOS LABORALES DURANTE COVID-19

TIENES EL DERECHO A UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE



LA LEY

Su empleador tiene que proveer máscaras, proveer seis pies de distanciamiento social en el trabajo siempre que sea posible, informar a los empleados si están expuestos al COVID-19 en el trabajo, proporcionar entrenamientos sobre las prácticas seguras, y tomar precauciones adicionales.

Tienes el **Derecho a Rechazar Trabajo Inseguro** cuando su empleador no cumple con los requisitos de California de salud y seguridad en el trabajo.

LO QUE PUEDES HACER

- Encuentre información y requisitos de salud y seguridad para presentar una queja: dir.ca.gov/dosh/coronavirus/Spanish/.
- Para reportar problemas de salud y seguridad en el trabajo llame a Cal/OSHA a (510) 622-2916.
- Antes de rechazar de hacer un trabajo inseguro, hable con su empleador para ver si existen alternativas más seguras, como trabajar desde casa o usar equipo de protección adecuado, como máscaras.

¿QUÉ PASA SI ESTOY ENFERMO CON COVID-19, NECESITO ESTAR EN CUARENTENA O NECESITO CUIDAR A UN MIEMBRO DE MI FAMILIA?

ES POSIBLE QUE CALIFIQUES PARA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGADA SEGÚN ESTAS LEYES.

LA LEY

Días de Enfermedad Pagados de California

- Por lo menos tres días de enfermedad pagados.

Licencia por Enfermedad Pagada de Emergencia

- Algunas localidades proveen dos semanas de licencia prolongada por enfermedad relacionada con la pandemia.
- Las leyes federales y estatales sobre la licencia por enfermedad relacionada con la pandemia se expiraron el 31 de diciembre de 2020. Consulte los sitios web que están proporcionados aquí para obtener actualizaciones o cambios a estas leyes.

Licencia Pagada después de ser expuesto al COVID-19 en el trabajo

- Los empleadores deben continuar pagando y brindando beneficios a los trabajadores a los que se les requiera poner en cuarentena o aislar después de la exposición al COVID-19 en el trabajo.

CUANDO SE APLICA

- Todos los trabajadores en California tienen el derecho de tomar días de enfermedad pagados para la prevención, el diagnóstico o el cuidado de sí mismos o de un familiar cercano.
- Varias ciudades, incluyendo Oakland, Berkeley, Emeryville y San Francisco, exigen que los empleadores proporcionen más días de enfermedad pagados.

- Si trabajas en una ciudad o condado con una ley de licencia por enfermedad de emergencia, puedes calificar para dos semanas de licencia por enfermedad con goce de sueldo para cuidarse a sí mismo o a otros por razones de COVID-19.
- Varias ciudades y condados locales, incluyendo San Francisco, Sacramento y San Mateo, ofrecen licencias por enfermedad de emergencia relacionadas con la pandemia. Otras localidades están considerando extender o adoptar leyes de licencia por enfermedad de emergencia. Los requisitos y las fechas de vencimiento de estas protecciones locales varían. Consulte con su gobierno local para obtener la información más reciente.

- Tiene que estar en cuarentena debido a la exposición al COVID-19 en el trabajo. Puede y está disponible para trabajar, pero no puede trabajar porque está en cuarentena.

LO QUE PUEDES HACER

- Informe a su empleador que necesitas tomar días de enfermedad.
- Para más información: labor.ca.gov/coronavirus2019/.
- Reportar violaciones a DLSE a dir.ca.gov/dlse/HowToFileWageClaim.htm.



¿QUÉ SUCEDE SI NECESITO MÁS DE DOS SEMANAS DE LICENCIA PARA RECUPERARME DE MI ENFERMEDAD O PARA CUIDAR DE OTROS?

ES POSIBLE QUE TENGAS EL DERECHO A MAS TIEMPO DE LICENCIA BAJO ESTAS LEYES.

LA LEY

Ley de Derechos de Familia de California (CFRA), Ley de Licencia Médica y Familiar (FMLA)

- Hasta 12 semanas de licencia sin goce de sueldo por una enfermedad grave.
- Protege su trabajo mientras está de licencia.
- Para recibir dinero, considere SDI o PFL, a continuación.

Ley de Vivienda y Empleo Justo (FEHA) y Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

- Puede permitir permisos adicionales sin pago o trabajos modificados como adaptaciones por problemas de salud.

Seguro de Discapacidad Estatal (SDI) proporciona alrededor del 60% al 70% de su salario hasta por 52 semanas si no puede trabajar porque está enfermo o discapacitado.

Permiso Familiar Pagado (PFL) proporciona alrededor del 60% al 70% de su salario hasta \$1,300 por semana durante un máximo de 8 semanas para cuidar a un familiar cercano que está enfermo.

CUANDO SE APLICA

- Usted o un familiar cercano tiene una condición médica grave.
- FMLA aplica si su empleador tiene 50 o más empleados en un radio de 75 millas de su lugar de trabajo.
- CFRA aplica si su empleador tiene 5 o más empleados.
- Ha tenido su trabajo durante al menos un año.

- Tiene una condición de salud grave que requiere una adaptación razonable.
- Su empleador tiene que tener más de 5 trabajadores para que sea aplicable FEHA y más de 15 trabajadores para que se aplique la ADA.

- Debe estar empleado o buscando trabajo activamente en el momento en que comience su discapacidad.
- Debe tener una certificación médica de su médico de su enfermedad, discapacidad o cuarentena requerida.

- Debe estar empleado o buscando trabajo activamente en el momento en que comience la discapacidad.
- Debe que tomar la licencia para cuidar a un familiar cercano con un problema de salud grave o un bebé recién nacido.

LO QUE PUEDES HACER

- Solicite a su empleador.
- Para más información: dfeh.ca.gov/ o llame a 1-800-884-1684.

- Para más información: edd.ca.gov/claims-espanol.htm o llame a 1-866-658-8846.



¿QUÉ PASA SI PIERDO MI TRABAJO O ME REDUCEN LAS HORAS?

USTED PUEDE TENER DERECHO A COMPENSACIÓN.

LA LEY

Seguro de Desempleo (UI) y Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA)

- Proveen pago parcial basado en sus salarios anteriores.
- PUA se expira el 14 de Marzo, a menos que el congreso actúe para renovarlo.

Compensación Laboral

- Compensación por discapacidad y tratamiento médico por lesiones o enfermedades que sucedieron en el trabajo.

CUANDO SE APLICA

- Debe poder trabajar y estar desempleado o estar trabajando menos sin tener la culpa.
- UI aplica si trabajó como empleado.
- PUA aplica si trabajó por cuenta propia.

- Si se lesiona o se enferma en el trabajo, incluso si contrajo COVID-19 en el trabajo.

LO QUE PUEDES HACER

- Para más información: edd.ca.gov/claims-espanol.htm o llame 1-800-300-5616.

- Notifique a su empleador de su lesión o enfermedad tan pronto como pueda y luego presente el reclamo a su empleador.
- Para Más información: dir.ca.gov/dwc/Spanish/InjuredWorker.htm o llame 1-800-736-7401.

Todos estos derechos legales, excepto el Seguro de Desempleo y la Asistencia por Desempleo Pandémico, están disponibles para los trabajadores en California **sin importar su estatus migratorio**.

La represalias es ilegal. Si su empleador toma represalias contra usted por ejercer estos derechos, presente una queja de represalias ante el DLSE en dlse.ca.gov o solicite ayuda legal.

Sus derechos pueden variar según sus circunstancias específicas. Esta información está actualizada a enero de 2021.

Llame Centro Legal de la Raza a (510) 437-1554 si tiene preguntas.



CENTRO LEGAL DE LA RAZA

